

trativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de mayo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 18 de mayo de 2007, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de formación profesional específica en la modalidad a distancia al Centro docente privado «Ramón y Cajal» de Córdoba.

Vista la solicitud de autorización, de don Antonio Francisco Campos Cobo, como representante de la entidad «Centro Cordobés de Enseñanzas Medias, Sociedad Cooperativa Andaluza», titular del Centro docente privado «Ramón y Cajal» de Córdoba, sito en calle Joaquín José da Silva Xavier, núm. 1, para impartir ciclo formativo de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 20 de julio de 2006, por la que se regula la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia (BOJA núm. 175 de 8 de septiembre).

Considerando que el Centro docente privado «Ramón y Cajal» de Córdoba, por Orden de 10 de octubre de 2001 (BOJA núm. 130, de 10 de noviembre), tiene autorización definitiva para impartir, entre otros, los ciclos formativos de Cuidados Auxiliares de Enfermería y Farmacia.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona internet, según establecen los artículos 21.1 y 22.4 de la citada Orden de 20 de julio de 2006.

Considerando que la solicitud de autorización cumple las condiciones generales establecidas en el artículo 3 de la Orden de 20 de julio de 2006, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro docente privado «Ramón y Cajal» de Córdoba, con código núm.: 14007416, la impartición de los ciclos formativos de Cuidados Auxiliares de Enfermería y Farmacia en la modalidad a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 80 para cada uno de ellos.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2007/2008.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación

en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de mayo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 18 de mayo de 2007, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de formación profesional específica en la modalidad a distancia al Centro docente privado «Santiago Ramón y Cajal» de Granada.

Vista la solicitud de autorización de don Enrique Ruiz-Cabello Jiménez, como presidente de la entidad «TEAR Sdad. Coop. Andaluza», titular del Centro docente privado «Santiago Ramón y Cajal», con domicilio en Granada, calle Cañaveral, s/n, para impartir ciclo formativo de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 20 de julio de 2006, por la que se regula la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia (BOJA núm. 175, de 8 de septiembre).

Considerando que el Centro docente privado «Santiago Ramón y Cajal» de Granada, por Orden de 17 de junio de 2005, tiene autorización definitiva para impartir los ciclos formativos de Atención Sociosanitaria, Administración y Finanzas y Educación Infantil.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona internet, según establecen los artículos 21.1 y 22.4 de la citada Orden de 20 de julio de 2006.

Considerando que la solicitud de autorización cumple las condiciones generales establecidas en el artículo 3 de la Orden de 20 de julio de 2006, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro docente privado «Santiago Ramón y Cajal» de Granada, con código núm.: 18009146, la impartición de los ciclos formativos de Atención Sociosanitaria, Administración y Finanzas y Educación Infantil en la modalidad a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 80 para cada ciclo formativo.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2007/2008.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de

acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de mayo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 19 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, y se convoca la V Edición para el curso 2006-2007.

P R E Á M B U L O

El proceso de incorporación de Andalucía a la sociedad del conocimiento plantea nuevos retos, a los que es preciso responder desde la ciudadanía en su conjunto y por supuesto desde la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, pretende dar respuesta a estos retos y tiene como objetivo básico garantizar que la ciudadanía andaluza se incorpore de forma plena a la sociedad del conocimiento.

El citado Decreto contempla un amplio conjunto de medidas en materia educativa, entre las que se encuentra la convocatoria anual de premios destinados al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación, de forma que se favorezcan las iniciativas empresariales y emprendedoras de los jóvenes.

En este contexto, se publicaron las Órdenes de 26 de marzo de 2003, 26 de enero de 2004, 9 de marzo de 2005 y 17 de enero de 2006, por las que se convocaban la I, II, III y IV Edición del Concurso de Proyectos para la Creación de Empresas Virtuales en Andalucía.

Teniendo en cuenta los resultados y experiencias de las cuatro primeras ediciones la Consejería de Educación ha considerado convocar esta quinta edición para el curso 2006-2007.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007; así como las disposiciones que le sean de aplicación contenidas en el Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de premios al alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional, matriculado en Centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

que realice proyectos empresariales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, y convocar la V Edición del Concurso correspondiente al curso 2006-2007.

2. Las posteriores convocatorias de premios se efectuarán por Orden de esta Consejería de Educación, rigiéndose las mismas por las bases contenidas en la presente Orden.

Artículo 2. Carácter y financiación.

1. Los premios se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, según recoge el artículo 8, apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los premios tendrán carácter de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo al servicio 01, concepto 485.06, del programa 54C, en función de las disponibilidades presupuestarias.

3. Estos premios serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o no.

Artículo 3. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden, para la V Edición del Concurso, los alumnos y alumnas, de forma individual o en equipo, que se encuentren matriculados durante el curso escolar 2006-2007 en Ciclos Formativos de Formación Profesional, en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Los equipos deberán estar formados por un máximo de cinco personas.

2. Atendiendo a la naturaleza de los premios convocados mediante la presente Orden, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el alumnado solicitante queda exceptuado de la obligación de acreditar las condiciones establecidas el citado artículo 13, para obtener la condición de beneficiario, de acreditar que se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no es deudor en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Artículo 4. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de premio, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, será cumplimentada conforme al modelo impreso que figura como Anexo de la presente Orden, asimismo disponible en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/educacion, y será suscrita por el alumno o alumna autores del proyecto, en caso de solicitud individual o por el coordinador designado como representante del equipo solicitante.

2. La solicitud irá acompañada de:

a) Un proyecto que tendrá como objetivo el desarrollo de una idea para la creación de una empresa, con argumentación sobre su viabilidad.

b) Datos personales de los autores: Nombre, fotocopia del DNI, dirección y teléfono particular.

c) Instituto de Educación Secundaria en el que estén matriculadas las personas que presentan el proyecto, así como el curso y ciclo formativo que cursan.

d) Declaración firmada por los autores de que el trabajo es original y que no ha sido premiado ni publicado anteriormente.